DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19552
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER18744

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Septiembre 27 de 2023	**HORA:**	02:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 16 # 49 - 16	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1= 100.958,633 Y_1= 104.504,624		
SECTOR CATASTRAL:	Quesada	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			2 m^2		
UPZ:	100 – Galerias	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS**	NA	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0084EAMS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	50 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49904		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Riesgo estructural

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 16 # 49 - 16, se encuentra localizado en el Sector Catastral Quesada la Localidad de Teusaquillo, el cual no pertenece a un Barrio incluido dentro del Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

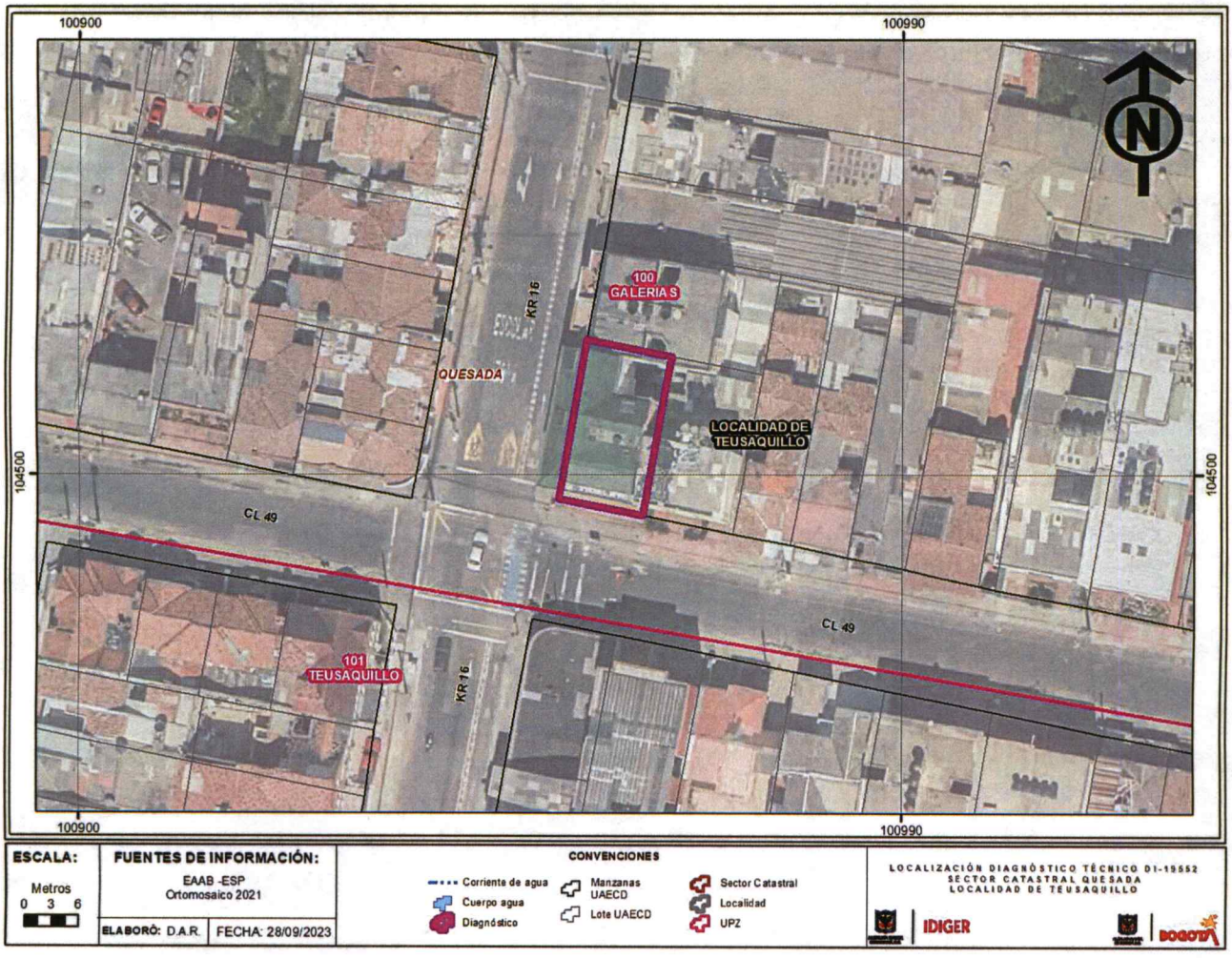


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Quesada de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2023ER18744, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 27 de septiembre de 2023, al predio que se presenta en la Figura 1, el cual se localiza en un sector de pendiente relativamente plana, consolidado urbanísticamente, que cuenta con la presencia de servicios públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver fotografía 1).

En el predio de la KR 16 # 49 - 16 se emplaza a un edificio de apartamentos de cinco niveles, construido en pórticos de concreto reforzado, placa de entrepiso en el mismo material y muros divisorios internos en mampostería. De acuerdo con lo informado por la persona que atiende la visita, el edificio se está hundiendo, causando encharcamiento de aguas lluvias en la zona del parqueadero y la aparición de grietas en el andén de la entrada al edificio.

Durante la inspección realizada al interior de la edificación, se evidencian encharcamientos de aguas lluvias en la zona del parqueadero, localizado en el primer nivel de la edificación, los cuales pueden estar relacionados con la ausencia de mantenimiento y/o nivelación de las placas de concreto que conforman la superficie del parqueadero (ver Fotografías 2 y 3). Sin embargo, no se evidencian daños como grietas o fisuras sobre las columnas visibles o pérdidas de verticalidad en los muros internos del edificio, que puedan alertar sobre una condición de riesgo por sus condiciones físicas observadas (Ver fotografía 4). Asimismo, durante la visita no se evidencian daños o patologías sobre los elementos que conforman la estructura del edificio, que indiquen un posible hundimiento del mismo.

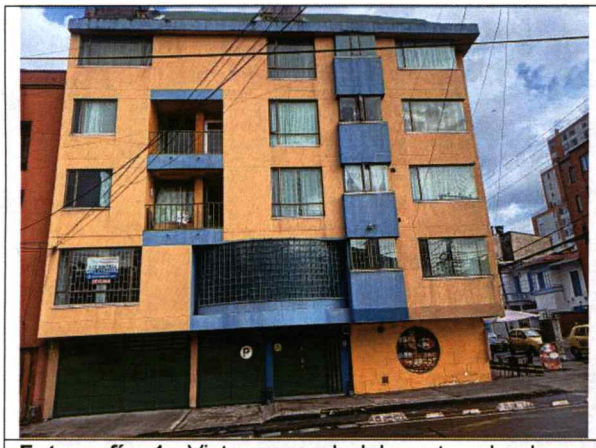
Por su parte, en el andén ubicado frente a la entrada de la vivienda, sobre la KR 16, el cual está conformado por placas de concreto de 2m por 2m aproximadamente, se evidencia una grieta de tendencia longitudinal, con abertura de 2mm y longitud de 3m aproximadamente, así como algunas manchas de humedad sobre las mismas, posiblemente relacionadas con filtraciones de aguas lluvias y/o ausencia de mantenimiento sobre la superficie del andén (Ver fotografías 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento sobre las placas de concreto que conforman la superficie de la zona del parqueadero.

- Ausencia de mantenimiento sobre las placas de concreto que conforman la superficie del andén ubicado frente al edificio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza el edificio evaluado.



Fotografía 2. Vista desde interior, zona de parqueadero.



Fotografía 3. Sectores con encharcamientos en la zona de parqueaderos. Columnas sin daños.



Fotografía 4. Muros y vigas en la zona del parqueadero, sin evidencia de daños.



Fotografía 5. Vista del andén de la KR 16, ubicado frente a la entrada del edificio.



Fotografía 6. Grieta evidenciada sobre las placas que conforman en andén.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	KR 16 49 16	German Alberto Gutiérrez	Pórticos en concreto	5	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Grieta de tendencia longitudinal sobre las placas de concreto que conforman el andén ubicado frente al edificio evaluado.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en la abertura y longitud de la grieta evidenciada sobre el andén de la KR 16, ubicado frente al edificio evaluado. De igual forma, los encharcamientos presentados en la zona del parqueadero, podrían ocasionar daños como grietas o humedades sobre las placas de concreto que conforman la superficie del parqueadero, que podrían afectar la funcionalidad de la misma en el mediano plazo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del edificio de apartamentos emplazado en el predio KR 16 # 49 - 16, en el Sector Catastral Quesada en la Localidad de Teusaquillo.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la vivienda inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del edificio de apartamentos emplazado en el predio KR 16 # 49 - 16, en el Sector Catastral Quesada en la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

- La funcionalidad del andén de la KR 16, ubicado frente al edificio de apartamentos emplazado en el predio KR 16 # 49 - 16, en el Sector Catastral Quesada en la Localidad de Teusaquillo, no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio. Sin embargo, la grieta evidenciada sobre las placas de concreto que conforman la superficie del andén, puede acelerar el deterioro concreto y afectar su funcionalidad en el mediano plazo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios del edificio de apartamentos emplazado en el predio KR 16 # 49 - 16, en el Sector Catastral Quesada en la Localidad de Teusaquillo, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas a la nivelación de las placas de concreto que conforman la superficie de la zona de parqueaderos, con el fin de que se garantice un buen comportamiento durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables, encargados y/o propietarios del edificio de apartamentos emplazado en el predio KR 16 # 49 - 16, en el Sector Catastral Quesada en la Localidad de Teusaquillo, en caso de querer conocer si las verdaderas causas de los daños presentados están relacionados con un posible hundimiento del edificio, se recomienda realizar un estudio detallado de patología estructural, que incluya la evaluación del sistema estructural y de cimentación actual, así un control topográfico para determinar las causas de los encharcamientos en la zona del parqueadero y qué acciones se deben tomar. Lo anterior, con el apoyo de personal idóneo y en cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 y en el reglamento de construcción sismo resistente NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus respectivas competencias, adelantar acciones de mantenimiento y/o reparación de las placas de concreto que conforman la superficie del andén de la KR, ubicado frente al edificio de apartamentos emplazado en el predio KR 16 # 49 - 16, en el Sector Catastral Quesada en la Localidad de Teusaquillo, con el fin de garantizar su

buen comportamiento durante su vida útil. Acciones que deberán ser adelantadas por personal competente y siguiendo la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático